



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de diciembre del 2007  
No. 128

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4835 y 4829.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4836, 4830, 4831, 4832, 4833, 4796, 4776, 4774, 4775, 4778, 4779, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 1591-A1, 4843 y 4842.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**CIUDADANO  
RICARDO FUNTANET MANGE.  
Representante Legal de la Empresa  
"Constructora Profusa", S.A. de C.V.  
Presente.**

Me refiero a su solicitud de fecha 21 de noviembre del 2007, recibida con número de folio ACU-021/2007, por la que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", para desarrollar 2,000 viviendas en un terreno con superficie de 291,419.925 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Barrio La Cabecera 1 Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la subdivisión de un lote, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 16,852 de fecha 3 de septiembre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público No. 71 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Constructora Profusa", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 105957, de fecha 28 de junio de 1988.

Que mediante la Escritura Pública No. 26,110 de fecha 9 de julio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se hizo constar la **ampliación del objeto social** de la empresa "Constructora Profusa", S.A. de C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio Propiedad del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 105957, de fecha 27 de enero de 1998, la cual tiene como objeto social entre otros, la planeación, proyección, construcción, administración, compraventa, financiamiento, lotificación, administración y urbanización de fraccionamientos industriales, residenciales, populares, urbanos, campestres, obras públicas y privadas y en general cualquier clase o tipo.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 18,141 de fecha 6 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 71 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México bajo el folio mercantil No. 105757, de fecha 17 de agosto de 1989.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 26,987 de fecha 27 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 264--265, Volumen 514, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de julio del 2006.
- Escritura Pública No. 39,079 de fecha 28 de marzo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 1000, Volumen 529, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de abril del 2007.
- Escritura Pública No. 38,161 de fecha 28 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 998 y 999, de fecha 25 de abril del 2007.

Que el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizó mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2007, el **Cambio de Densidad de Uso de Suelo** respecto de los predios objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Almoloya de Juárez, mediante oficio No. DDUYOP/DAM/520/2007 de fecha 28 de junio del 2007, emitió opinión favorable en relación a el suministro de agua potable y desalojo de aguas negras y pluviales para el desarrollo que nos ocupa. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/145/2006 del 11 de octubre del 2006, manifestó que la empresa podrá continuar con una primera etapa de 1,530 viviendas.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1672/2006 de fecha 6 de julio del 2006, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-1926/2007 de fecha 17 de mayo del 2007 y SSG/ASE/DGPC/O-2561/2007 de fecha 28 de junio del 2007.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/218/06 de fecha 23 de junio del 2006, la cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/193/07 de fecha 25 de enero del 2007; 212130000/DGOIA/OF 857/07 de fecha 26 de abril del 2007 y 212130000/DGOIA/OF 2187/07 de fecha 20 de septiembre del 2007.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/1133/2007 de fecha 16 de abril del 2007, el cual fue prorrogado a través del oficio No. 21101A000/3282/2007 de fecha 18 de octubre del 2007.

Que la Comisión Nacional del Agua mediante los oficios Nos. BOO.E.12.1.0.2.-1142 de fecha 8 de mayo del 2003 y BOO.E.12.4.1.-529 02741 de fecha 4 de octubre del 2007, se pronunció respecto de la restricción federal sobre dos arroyos que se ubican dentro del predio objeto del desarrollo.

Que la Comisión Federal de Electricidad División Centro Sur, a través de la Superintendencia Zona Toluca y mediante oficio No. FIG-(5)-006/07 de fecha 29 de marzo del 2007, manifestó a la empresa no tener inconveniente para que sea reubicada una línea eléctrica que cruza los terrenos por desarrollar.

Que la Dirección General de Vialidad por conducto de la Dirección de Normatividad y Proyectos del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 211011/429/2007 de fecha 1º de noviembre del 2007, se pronunció respecto a la ubicación de la lanzadera de transporte público que debe considerar el proyecto de lotificación.

Que mediante oficio No. P0052/2007 de fecha 14 de junio del 2007, la Comisión Federal de Electricidad, División Distribución Centro Sur, a través del Subgerente de Distribución manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo que nos ocupa

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2348-I/2007 de fecha 12 de noviembre del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Constructora Profusa", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 291,419.925M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Barrio La Cabecera 1 Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 2,000 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	139,093.783 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	4,390.468 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	24,422.894 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	12,518.938 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	107,737.095 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCION ZONA FEDERAL (CANAL):	3,256.747 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>291,419.925 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	37
NUMERO DE LOTES:	574
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,000

Se autoriza la **Primera Etapa** del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	VIVIENDAS
1	1 al 85	308
2	1 al 7	21
3	1 al 14	56
4	1 al 14	50
5	1 al 12	46
6	1 al 56	208
7	1 al 14	54
8	1 al 16	55
10	1 al 21	71
11	1 al 22	75
12	1 al 6	22
13	1 al 3	11
15	1 al 29	102
16	1 al 31	104
17	1 al 10	36
18	1 al 10	36
19	2 y 3	8
30	1 al 31	104
31	1 al 23	77
32	1 al 10	36
33	1 al 10	36
34	1 al 4	14
<b>TOTAL</b>	<b>438</b>	<b>1,530</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión de un lote, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

El anterior cuadro suma un total de 1,530 viviendas, por lo que para el desarrollo de las 470 viviendas tipo habitacional social progresivo restantes, deberá tramitar previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización correspondiente previa acreditación de los servicios de agua potable y drenaje.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, un área de 107,737.095 M<sup>2</sup> (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CERO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 24,422.894 M<sup>2</sup> (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 2.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 12,518.938 M<sup>2</sup> (DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), fuera del desarrollo en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción. la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que deberá formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- D). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Almoloya de Juárez, mediante oficio No. DDUYOP/DAM/520/2007 de fecha 28 de junio del 2007. Asimismo y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/145/2006 del 11 de octubre del 2006, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. No. 21101A000/1133/2007 de fecha 16 de abril del 2007.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción I y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la Dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja, por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada

- con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

**C). UNA ESCUELA SECUNDARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 M<sup>2</sup> (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

El programa arquitectónico de la misma, lo definirá en su momento la Dirección General de Operación Urbana, con sus respectivos anexos.

**D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 4,800.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Área Deportiva** de 7,200.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en el jardín de niños y en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.



**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/218/06 de fecha 23 de junio del 2006, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/193/07 de fecha 25 de enero del 2007; 212130000/DGOIA/OF857/07 de fecha 26 de abril del 2007 y 212130000/DGOIA/OF 2187/07 de fecha 20 de septiembre del 2007, los cuales obran en el expediente respectivo para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1672/2006 de fecha 6 de julio del 2006, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-1926/2007 de fecha 17 de mayo del 2007 y SGG/ASE/DGPC/O-2561/2007 de fecha 28 de junio del 2007 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o a la autoridad municipal competente para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dentro de este mismo plazo deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los dictámenes que no tienen tiempo perentorio.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$114'953,500.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Almoloya de Juárez, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$768,920.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$76'892,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Almoloya de Juárez, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$285,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 2,000 viviendas de tipo habitacional social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Almoloya de Juárez la cantidad de \$52,309.27 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS VEINTISIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Almoloya de Juárez, por concepto de derechos por la **autorización de subdivisión de predios**, la cantidad de \$1,794.52 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.85 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada uno de los predios resultantes.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Almoloya de Juárez, por concepto de derechos por la **autorización de fusión de predios**, la cantidad de \$1,480.36 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por los dos predios que se fusionan.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición no exceda un valor entre los \$208,065 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagará los derechos por control para el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado previstos en este artículo por las viviendas de tipo social progresivo.

Asimismo, no pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. No obstante el importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Almoloya de Juárez una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en

la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

Asimismo, queda prohibido promocionar, ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes como si fueran de interés social, popular, medio o residencial, conforme lo dispone el artículo 89 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de lotes con uso comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1672/2006 de fecha 6 de julio del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Almoloya de Juárez.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Almoloya de Juárez, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO****PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina nororiente del área verde en vía pública sobre el Camino a Almoloya de Juárez-Calixtlahuaca que es acceso al desarrollo.

**VIGESIMO****SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO****TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 934/07, el señor ELEAZAR ARANA EZQUIVEL, promoviendo por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle La Cascada sin número, en la población de Cañada de Alférez, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.88 m con Isidro Arana Granados; al sur: 21.60 m con camino La Cascada; al oriente: 33.1 m con camino vecinal; al poniente: con Tomás Arana Esquivel. Con el objeto que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero Civil de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4835.-26 y 31 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 592/2007, MANUEL COLIN BASTIDA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno, antes, ahora con construcción que se ubica en el municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.35 m con Manuel Colín Bastida, antes, ahora Roberto Colín Becerril; al sur: 20.35 m con calle Guerrero; al oriente: 4.53 m con Armando Bernal Estrada antes, ahora Manuel Estrada Nieto; al poniente: 4.22 m con calle Reforma, con una superficie aproximada de 88.92 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4829.-26 y 31 diciembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 7955/221/07, C. TRINIDAD ROSAS ROSAS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Soto", barrio Soto s/n, Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.902 m con vereda particular, al sur: en 21.021 m con María de los Angeles Rosas Reyes, al oriente: en 20.185 m con Camino Público, al poniente: en 25.560 m con Pedro Rosas Rosas. Superficie: 328.11 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

---

Exp. No. 6081/77/07, C. FELIPE FERNANDEZ SAMPEIRO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Zacatenco", en términos del pueblo de San Juan Ixhuatpec, (actualmente Privada Enrique Flores Magón s/n), municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle sin nombre, al sur: en 20.00 m con prominente comprador, (actualmente Juan Flores Armendáriz), al oriente: en 9.00 m con Catalina Alaniz (actualmente Natalia Hernández Morales), al poniente: en 9.00 m con calle Enrique Flores Magón. Superficie 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

---

Exp. No. 982/10/07, C. JOSE RAMIRO PEREZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, calle Apolo No. 11 de la Col. San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Agustín Ferrusquia (actualmente Elena Castañeda Rodríguez), al sur: en 20.00 m con Aurelio Ferrusquia (actualmente María Santos Ibarra Guerra), al oriente: en 10.00 m con terreno baldío (actualmente Fernando Navarrete Ponce), al poniente: en 8.00 m con calle Apolo XI. Superficie: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5252/76/07, C. MARCELINO GONZALEZ OSORIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mina Vieja, lote 3, manzana 1, Andador del pueblo, San Juan Ixhuatepec (actualmente Décima Cerrada de Morelos, lote 3, manzana 1), municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Juan Medina (actualmente José Luis Sendefío), al sur: en 15.00 m con Florentino Ponca (actualmente Francisco Gómez), al oriente: en 8.00 m con Eutiquio Guzmán (actualmente Carmen Aguilar), al poniente: en 8.00 m con calle Andador (actualmente Décima Cerrada de Morelos). Superficie 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5250/74/07, C. LILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en 3era. Cerrada de Emiliano Zapata, San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.05 m con Juan Rodríguez Rivero (actualmente María del Carmen Hernández Chávez), al sur: en 12.05 m con pasillo, al oriente: en 5.50 m con calle E. Zapata (actualmente 3era. Cerrada de Emiliano Zapata), al poniente: en 5.50 m con Lauro Rodríguez Avila (actualmente María Guadarrama Meléndez). Superficie 66.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5251/75/07, C. SAMUEL CABRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Avenida Federal, número 2, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Avenida Federal, al sur: en 12.00 m con Roberto López, al oriente: en 12.00 m con Atanacio Gutiérrez, al poniente: en 16.00 m con Ex Cantera. Superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 4070/107/07, C. ALFONSO RAMIREZ SEQUERA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tispaxa", Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.20 m con Escuela Vicente

Guerrero, al sur: en 9.20 m con andador, al oriente: en 12.80 m con Pedro Reyes Gutiérrez, al poniente: en 19.00 m con calle. Superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 4072/109/07, C. MARICELA VILLAFUERTE VILLAFUERTE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Rosa", domicilio conocido s/n, Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.50 m con Francisco de la Cruz Reyes, al sur: en 14.50 m con calle, al oriente: en 6.00 m con Rosa María Rojas Villafuerte, al poniente: en 10.50 m con calle. Superficie 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 4071/106/07, C. FLAVIO TELLEZ DIAZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bexo", poblado en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Jesús Rodríguez Pérez, al sur: en 12.00 m con Jesús Rodríguez Pérez, al oriente: en 12.00 m con calle, al poniente: en 12.00 m con Jesús Rodríguez Pérez. Superficie 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3843/104/07, C. JOSE ALFREDO COLORADO REYES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bodo", poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 m con Gonzalo Reséndiz (actualmente Alejandra Colorado Reyes), al sur: en 17.20 m con propiedad privada (actualmente Hilda Guadalupe Barra Reyes), al oriente: en 14.40 m con Rosalío Centeno, al poniente: en 12.50 m con propiedad privada (actualmente Andador Privado). Superficie 221.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3841/102/07, C. MARGARITA FERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Dixa", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquiucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m con María de la Luz Gómez Villa, al sur: ej 20.50 m con andador, al oriente: en 10.00 m con Senón de los Angeles, al poniente: en 10.00 m con andador. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3842/103/07, C. JORGE VEGA SOTO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Paraiso", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquiucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle sin nombre, al sur: en 6.50 m con barranca (actualmente barranca), al oriente: en 22.00 m con Javier Gutiérrez de los Angeles (actualmente María Concepción Vega Soto), al poniente: en 19.90 m con Javier Gutiérrez de los Angeles (actualmente Carlos Robles Cervantes). Superficie 143.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3844/105/07, C. JUANA GALVEZ GALINDO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Miño", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquiucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Miguel Santiago Gutiérrez, al sur: en 11.00 m con Gregorio Santiago Gutiérrez, al oriente: en 12.00 m con andador, al poniente: en 12.00 m con Miguel Santiago Gutiérrez. Superficie 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3845/106/07, C. CARLOS GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LA PAZ JUSTO GRIJALVA, promueven inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuñi", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquiucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 10.00 m con calle sin nombre, al sureste: en 31.10 m con Ernesto Martínez Casas (actualmente Victoria

García Reyes), al noroeste: en 29.26 m con Juana de los Santos Reyes (actualmente Julia García Cruz), al suroeste: en 10.00 m con Juana Baltazar de Jesús (actualmente Virginia Baltazar). Superficie 290.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6557/66/07, C. ALDO HERRERA BAUTISTA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado entre la calle Industria y calle del Puente, en el pueblo de San Mateo Nopala, sección Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en total 33.60 m del lado nor poniente 8.00 m con José Luis del Rio, 14.00 m con Jesús Vargas Ramírez, 7.60 m con Francisco Díaz y 4.00 m con Ramiro Martínez en el punto nor oriente, al sur: en 11 m con calle Industria, al oriente: en total 56.00 m del lado sur oriente 34.00 m con Templo Cristiano Dunamis, 13.00 m con Ramiro Martínez y 9.00 m con Vicente Durán en el punto nor oriente, al poniente: en total 54.80 m con del lado nor poniente 8.00 m con Manuel Herrera Bautista, 19.00 m con María Elena Bautista Ortega y 27.80 m con Mafaldo Herrera. Superficie 1,098.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6921/75/07, C. JOSE LUIS Y MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZA, promueven inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cantera del Chorro", lote 45, manzana s/n, Andador No. 1, Ampliación San Mateo Nopala Zona Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.70 m con Andador No. 1, al sur: en 10.00 m con lote 44 (actualmente Rufino González Loza), al oriente: en 11.65 m con lote 43 (actualmente Maribel Santiago López), al poniente: en 11.50 m con lote 46 (actualmente José Palemón). Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6922/76/07, C. JUAN SALOMON LANDEROS BERMUDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Lote 8-A, manzana 5, And. El Diamante, zona norte en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.45 m con lote 8 (actualmente Pablo Martínez Aguilar), al sur: en 14.00 m con Andador del Diamante, al oriente: en 14.50 m con Andador



del Príncipe y lote 13 (actualmente Roberto Zepeda Soto), al poniente: en 10.20 m con lote 7 (actualmente Celestino Camacho). Superficie 152.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6560/69/07, C. VERONICA HERNANDEZ PARRA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana 1, Prolongación Alcanfores No. 26, colonia México 68, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Prolongación Alcanfores, al sur: en 10.00 m con lote baldío (actualmente Susana Navarro Becerril, al oriente: en 25.00 m con calle El Salvador, al poniente: en 25.00 m con lote baldío (actualmente María Luisa Ramos González). Superficie 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6559/68/07, C. ERICK PADILLA LUGO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 17-18 en el pueblo de San Mateo Nopala (actualmente calle Príncipe No. 17, Ampliación San Mateo Nopala), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m con lote 3 y 4, al sur: en 19.00 m con calle (actualmente calle Príncipe), al oriente: en 16.00 m con lote 19 (actualmente Erasmo Pérez de la Cruz), al poniente: en 16.00 m con lote 16 (actualmente Eduardo Medina Becerril). Superficie de 304.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6558/67/07, C. ROSA VALTIERRA MORALES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Chavacano", lote s/n, manzana s/n, Av. de las Flores No. 146 Int. A, Colonia San Luis Tlatico Puebla, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 y 1.80 m con Rosa Hernández y Av. de las Flores, (actualmente Rosa García Hernández y Avenida de las Flores); al sur: en 13.80 m con Patricia Rosas Velázquez, al oriente: en 12.00 y 9.00 m con Rosa Hernández y Rosa Hernández (actualmente Rosa García Hernández), al poniente: en 21.00 m con Consuelo Hernández Carvajal. Superficie de 150.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7954/220/07, C. EDUARDO SALVADOR COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Tepetate", 2ª Cerrada de Los Lavaderos s/n, en el poblado de San Mateo Tecoloapan, (actualmente 2ª Cerrada de Los Lavaderos # 2, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.20 m con propiedad de Alfonso Camarena, (actualmente Alfonso Camarena Becerra), al sur: en 10.50 m con la Primera Cerrada de Los Lavaderos (actualmente 2ª Cerrada de Los Lavaderos), al oriente: en 15.00 m con lote 2 (actualmente Juana Francisco Margarita), al poniente: en 15.15 m con Cerrada de Los Lavaderos (actualmente 2ª Cerrada de Los Lavaderos). Superficie de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7275/213/07, C. RICARDO MENDOZA LAGUNA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Zapote", calle del Colegio s/n, del poblado de San Mateo Tecoloapan (actualmente calle del Colegio No. 12), municipio Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.15 m con Apolinar Mendoza (actualmente Julia Mendoza Angeles), al sur: en 22.14 m con Antonia Mendoza Millán (actualmente Justo Vicente Castillo Rodríguez), al oriente: en 10.18 m con Manuel Mendoza Rivera, al poniente: en 10.18 m con calle del Colegio. Superficie de 233.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7951/217/07, C. ROSA MARIA REYES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Sebastián, lote 8, Cda. del Calvario, Col. El Calvario (actualmente 1er. Callejón del Calvario No. 8, Colonia El Calvario, Calacoaya), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Cerrada del Calvario, al sur: en 10.00 m con camino vecinal, al oriente: en 20.00 m con Guadalupe Martínez, al poniente: en 20.00 m con Enrique Colín. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7953/219/07, C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 8-A, manzana s/n, calle Victoria, Colonia El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.75 m con calle Victoria, al sur: en 10.00 m con Luis Pablo Avila Delgado (actualmente Luis Pablo Abitia Delgado), al oriente: en 29.20 m con Gerardo González Gutiérrez y 1.25 m con callejón, al poniente: en 13.80 m con Sr. Vidal González Navarrete. Superficie de 157.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7952/218/07, C. JUANA FRANCISCO MARGARITA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote 2, Cda. de Los Lavaderos, de la Colonia San Mateo Tecoloapan (actualmente Segunda Cerrada de Los Lavaderos, número 5, Colonia San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Alfonso Camarena (actualmente Alfonso Camarena Becerra), al sur: en 8.00 m con Primera Cerrada de Los Lavaderos (actualmente Segunda Cerrada de Los Lavaderos), al oriente: en 15.00 m con Fracc. número 1 (actualmente Isabel Enríquez Cortés), al poniente: en 15.00 m con fracción número 3, (actualmente Eduardo Salvador Colin López). Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7441/216/07, C. MARIA ARACELI FLORES CASTILLO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sivilluji, calle camino Gunza, en San Luis Ayucán, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2.03 y 20.56 m con servidumbre de paso y Luis Alejandro González Terán, al sur: en 5.78 y 12.48 m con Irma Terán, al oriente: en 3.46, 7.12 y 12.48 m con camino público - Gunza y con Irma Terán, al poniente: en 24.53 m con Luis González Terán. Superficie de 436.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5956/173/07, C. AGUSTIN CRUZ CONTRERAS Y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Empedro", en la localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.75 m con camino a Secundaria (actualmente calle Encaste), al sur: en 27.50 m con camino Calvario, (actualmente calle 7 de Octubre), al oriente: en 45.00 m con Francisco Alvarez, al poniente: en 54.00 m con Valente Correa (actualmente Valente Correa Herrera). Superficie de 1,390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 8660/231/07, C. JOSE MANUEL GARCIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Joaquín Columbres", lote 13, calle sin nombre, Colonia Zaragoza, (actualmente Colonia Zaragoza 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Priscila Vargas de Deras, (actualmente José Manuel García Hernández), al sur: en 18.15 m con paso de servidumbre (actualmente calle sin nombre), al oriente: en 13.00 m con Familia Escalante (actualmente lote baldío), al poniente: en 10.80 m con paso de servidumbre. Superficie de 167.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 3533/264/2007, LORENA RANGEL CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Narciso Mendoza, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Isabel Garcia Terrazas, Jorge Garcia Terrazas; al oriente: 73.60 m con Manuel Rangel Dominguez; al sur: 14.00 m con Av. Narciso Mendoza; al poniente: 73.00 m con Carmela Rangel Carmona. Superficie aproximada de 1,028.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4830.-26, 31 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 3532/263/2007, EDGAR PEDRAZA RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Narcizo Mendoza, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.95 m con Rogelio Suárez Ramos, Tiburcio Fernández Mañón, Adela Terrazas Flores; al sur: 32.23 m con Av. Narcizo Mendoza; al poniente: 72.72 m con Octavio Rangel Carmona; al oriente: 72.68 m con Lorena Rangel Carmona. Superficie aproximada de 2,333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4831.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. 3534/265/2007, OCTAVIO RANGEL CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Narcizo Mendoza, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.15 m con Rogelio Suárez Ramos; al sur: 18.15 m con Av. Narciso Mendoza; al poniente: 71.60 m con Alejandro Contreras Suárez; al oriente: 72.00 m con Erika Rangel Carmona. Superficie aproximada de 1,304.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4832.-26, 31 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 13477/671/2007, MARTHA MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia Norte sin número, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con Camerino Romero Nava; al sur: 11.60 m colinda con calle Independencia Norte; al oriente: 33.85 m colinda con María Paredes Robles; al poniente: 33.95 m colinda con Marco Antonio Gómez Robles. Con una superficie de 386.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4833.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Expediente número 13457/669/2007, MARI CARMEN PAREDES PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Angeles s/n, Bo. de San Pablo, Tecaxi, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de 20.30 m colinda con la Sra. María del Carmen Navarrete Esquivel; al sur: en una línea de 19.10 m colinda con la Sra. Norma Gutiérrez López; al oriente: en una línea de 30.50 m colinda con la calle Juan de la Barrera, al poniente: en una línea de 30.50 m colinda con la Privada de los Angeles. Con una superficie de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4796.-20, 26 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 11,410 (once mil, cuatrocientos diez), del Volumen CCLX (doscientos sesenta), el día seis de diciembre del dos mil siete, el señor FERNANDO CONTRERAS GARCIA y su esposa señora ALFONSA MARTINEZ MERCADO de CONTRERAS, aceptaron la herencia del señor SERGIO CONTRERAS MARTINEZ y el señor EDUARDO MUÑOZ COLIN, el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

4776.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Mil cuatrocientos, otorgado ante mí fe, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor URBANO ALVARO RUIZ que otorga la señora MARIA LETICIA CUNDAPI ESTRADA en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUAN CARLOS ALVARO CUNDAPI y LILIANA ALVARO CUNDAPI representados en este acto por la señora MARIA LETICIA CUNDAPI ESTRADA, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de diciembre de 2007

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4774.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Mil cuatrocientos dos, otorgado ante mi fe, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO ALDARAN OTERO que otorga la señora CLARA SUSANA RAMIREZ CHAVEZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARTHA EUSTACIA ALDARAN RAMIREZ, GUADALUPE ALDARAN RAMIREZ, JULIO ALDARAN RAMIREZ, MARISELA ALDARAN RAMIREZ, LAURA ALDARAN RAMIREZ y GABRIELA ALDARAN RAMIREZ en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de diciembre de 2007

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4775.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114333, de fecha 5 de diciembre del año 2007, la señora MARIA LUISA MORELOS LUNA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor RAMON ESCOBEDO GUTIERREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2007.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4778.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114334, de fecha 5 de diciembre del año 2007, el señor OSCAR RAMON CARRERA Y TIRADO conocido también como OSCAR RAMON CARRERA

TIRADO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor GUILLERMO CARRERA TIRADO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2007.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4779.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,616, Volumen 924, de fecha 24 de septiembre del año del 2007, los señores JORGE, GERARDO XAVIER y ROGELIO todos de apellidos MILLAN PADILLA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RICARDO MILLAN ORTIZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció: 10 de noviembre del 2004, respectivamente.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de noviembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4783.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,616, Volumen 924, de fecha 24 de septiembre del año del 2007, los señores JORGE, GERARDO XAVIER y ROGELIO todos de apellidos MILLAN PADILLA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NEMORIA PADILLA HERNANDEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció: el 5 de julio del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4784.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,708, volumen 926 de fecha 19 de octubre del año 2007, los señores FRANCISCA SANCHEZ VILLANUEVA, MARIA Y MARICELA AMBAS DE APELLIDOS BAEZ SANCHEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FEDERICO BAEZ FRAGOSO, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de Agosto de 1999.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de noviembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4785.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,757, volumen 927, de fecha 29 de octubre del año 2007, los señores RAFAEL SALINAS SANTOYO, SILVIA SALINAS SANTOYO, JOSE SALINAS SANTOYO, ROSALIA SALINAS SANTOYO, TARCILA SALINAS SANTOYO, ISRAEL SALINAS SANTOYO Y MARIA IRENE SALINAS SANTOYO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NAVORINA SANTOYO PEDRAZA conocida también como NABORINA SANTOYO PEDRAZA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 5 de octubre de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4786.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,766, Volumen 928, de fecha 30 de octubre del año del 2007, los señores CATARINO ZAMORA ENRIQUEZ, MA GUADALUPE, GABRIELA, ESMERALDA, JUAN JESUS, LUCIA, JOSE LUIS y CELIA todos de apellidos ZAMORA CRISPIN, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA CRISPIN FERRER, quien también había usado los nombres de JUANA CRISPIN DE ZAMORA y/o JUANA CRISPIN, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 13 de octubre de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 13 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4787.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,724, Volumen 926, de fecha 23 de octubre del año del 2007, los señores VICENTE QUINTANAR TIBURCIO y VICTORIA QUINTANAR FLORES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CARMEN FLORES Y AGUILAR, quien también había usado los nombres de CARMEN FLORES AGUILAR y/o CARMEN FLORES, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 25 de diciembre de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 13 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4788.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,734, volumen 926 de fecha 25 de octubre del año 2007, los señores ELVIRA PEREZ SALDAÑA Y JULIO CESAR MONDRAGON PEREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULIO MONDRAGON MONROY, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de Marzo de 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4789.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,659, Volumen 925, de fecha 04 de octubre del año del 2007, los señores ROSALIO ESTRADA FLORES, ROSALIA, BLANCA y NATALIA de apellidos ESTRADA HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SILVIA HERNANDEZ SERVIN, quien también había usado los nombres de SILVIA HERNANDEZ y SILVIA HERNANDEZ DE ESTRADA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 27 de abril de 1981.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4790.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,664, volumen 926 de fecha 5 de octubre del año 2007, los señores **ENRIQUE, GUADALUPE Y MARICELA** TODOS DE APELLIDOS **HERNANDEZ CARMEN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE HERNANDEZ MEZA**, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 20 de Mayo de 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ -  
RUBRICA  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4791.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,638 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES ARACELI, BEATRIZ, J. GUADALUPE, CARLOS Y MA. IRMA, TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GONZALEZ; ANABEL, HECTOR Y HUGO, DE APELLIDOS NONATO GONZALEZ, RADICARON, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CRISTINA GONZALEZ JIMENEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO CRISTINA GONZALEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,601 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA NICOLASA TOVAR MIRANDA, TAMBIEN

CONOCIDA COMO MICOLASA TOVAR MIRANDA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES JOSE ANTONIO, JUAN PAULINO, JUAN AGUSTIN, GABRIEL REYNALDO, ISAIAS, FERNANDO ANGEL, MARIA GUADALUPE, MARIA MAGDALENA, JOSE LUIS Y MARIA VERONICA, TODOS DE APELLIDOS SALINAS TOVAR, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARGARITO SALINAS MIRANDA, REPUDIANDO LOS SEÑORES, JOSE ANTONIO, JUAN PAULINO, JUAN AGUSTIN, GABRIEL REYNALDO, ISAIAS, FERNANDO ANGEL, MARIA GUADALUPE, MARIA MAGDALENA, JOSE LUIS Y MARIA VERONICA, TODOS DE APELLIDOS SALINAS TOVAR, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 35,587, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HILDA LOPEZ LARA EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO AL SEÑOR ABELARDO LARA BLANCO, COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, ACEPTANDO LAS CALIDADES DE HEREDERO Y ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,624 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES AURORA, MANUEL Y ALEJANDRO DE

APELLIDOS DONLUCAS CARBAJAL, Y LOS SEÑORES ROCIO Y ROBERTO DE APELLIDOS DONLUCAS ALCALA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO POLO DON LUCAS GUTIERREZ VARGAS ALCALA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,868 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES SORIANO LEON, QUE OTORGARON LA SEÑORA SILVIA HERRERIAS SORIANO EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERA Y EL SEÑOR EDUARDO HERRERIAS SORIANO EN SU CARACTER DE COHEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO N° 27.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,863 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA QUESADA, QUE OTORGAN LA SEÑORA TERESA CORAL GARCIA RE, QUE TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERA, Y LOS SEÑORES MARIA RUBI GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA DEL RUBI GARCIA RE, Y ROCIO MARIA ANTONIETA GARCIA RE, QUE TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE ROCIO GARCIA RE Y JUAN PABLO GARCIA RE, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA TERESA

CORAL GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE COHEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO N° 27.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,864 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA DALIA TERESA RE CAMERONI, QUE CELEBRAN LA SEÑORA TERESA CORAL GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LEGATARIA, Y LOS SEÑORES MARIA RUBI GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA DEL RUBI GARCIA RE, ROCIO MARIA ANTONIETA GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE ROCIO GARCIA RE, JOSE JUAN GALVAN GARCIA Y JUAN PABLO GARCIA RE, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA TERESA CORAL GARCIA RE, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO N° 27.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1631 del volumen 25, de fecha 14 de Diciembre de dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MACIAS RAMIREZ, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MACIAS RAMIREZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días,

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de diciembre de 2007.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON  
GALLARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber que, ante mi se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor SHLOMO HABIA NIMUS presentándose como presunta heredera y albacea, la señora ZILA CATAN CATAN, también conocida como ZILA CATAN CATAN DE HABIA, por escritura 1735, volumen 35, de fecha 14 de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 156  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4843.-31 diciembre y 10 enero.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TULTITLAN, MEX.**

**2006-2009**

**ACUERDO**

**PUNTO SEXTO DE ORDEN DEL DIA**

**CUADERNILLO :**

**PROPUESTA DE PRECIOS PUBLICOS PARA EL COBRO DE SERVICIOS ADICIONALES NO PREVISTOS  
EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**DICIEMBRE DEL 2007.**

**CUADERNILLO: PROPUESTA DE PRECIOS PUBLICOS PARA EL COBRO DE SERVICIOS ADICIONALES  
NO PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL  
EJERCICIO FICAL 2008.**

**PUNTO SEXTO**

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO INFORMA QUE CON BASE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 96, 98, 99 Y 100 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; ES FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO DE APAST APROBAR LAS CUOTAS, TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A SU CARGO.

CON FUNDAMENTO EN TALES PRECEPTOS, ENSEGUIDA SE PROPONEN Y DETALLAN LOS CONCEPTOS Y SUS CONSECUENTES PRECIOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERE INCREMENTAR PARA LOS DISTINTOS USOS QUE PREVALECEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A EFECTOS DE QUE SE ANALICEN, MODIFIQUEN Y EN SU CASO, SE APRUEBEN.

LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACC. II, III, Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y; 96, 98, 99 Y 100 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO DE TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS QUE ADICIONALMENTE PRESTA EL ORGANISMO APAST A SUS DIVERSOS USUARIOS, SE FORMULÓ ATENDIENDO ESTRICTAMENTE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, Y CON EL OBJETO DE QUE SE LOGRE MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO Y LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA POBLACIÓN

DERIVADO DE ELLO Y A EFECTOS DE LOGRAR UN INGRESO QUE PERMITA A APAST CUBRIR SUS PRINCIPALES COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, PROYECTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DESEADA Y ASEGURAR SU ESTABILIDAD FINANCIERA; SE CONSIDERÓ NECESARIO INCREMENTAR LAS CUOTAS, TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO DEL 6 %. MOTIVO POR EL CUAL ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HA TENIDO A BIEN PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS:

**DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

1.- Están obligadas al pago de los siguientes precios públicos, las persona físicas o jurídico colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I. REGISTRO DE MEDIDOR DOMESTICO Y NO DOMESTICO.
- II. COSTO DE MEDIDOR DOMESTICO Y NO DOMESTICO.
- III. RECONEXION O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE.
- IV. PREDIOS CON O SIN CONSTRUCCION QUE PUEDAN ACCEDER A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE Y QUE NO ESTEN CONECTADOS A LA MISMA.
- V. EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOCUMENTOS Y OTRAS AUTORIZACIONES.
- VI. OTROS PRECIOS PUBLICOS NO CONSIDERADOS EN EL CODIGO FINANCIRO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.
- VII. BONIFICACION EN EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO A GRUPOS VULNERABLES.

2.- Por lo que se refiere al aparato medidor se pagarán por concepto de derechos, el número de días de salarios mínimos generales del área geográfica que enseguida se mencionan, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor de agua en el establecimiento que elija, siempre que el aparato reúna la especificaciones técnicas que apruebe el Organismo. En este caso APAST quedará eximido de realizar reparación alguna al medidor, salvo que el usuario lo solicite a su costa.

CONCEPTO: DERECHOS REGISTRO DE MEDIDOR	NUMERO DIAS SALARIO MINIMO
REGISTRO MEDIDOR DOMESTICO	6
REGISTRO MEDIDOR NO DOMESTICO	12

3.- Costo del medidor. El Organismo APAST tendrá la facultad de instalar los medidores correspondientes a costa de los usuarios, quienes pagaran su costo conforme al diámetro que enseguida se menciona:

COSTO TIPO DE MEDIDOR	DIAMETRO	COSTO MEDIDOR EN SALARIOS MINIMOS
HABITACIONAL Y DERIVACION COMERCIAL	13 mm (1/2")	15.1474
	13 mm (1/2")	58.0000
INDUSTRIAL Y COMERCIAL	19 mm (3/4")	93.2421
	26 mm (1")	139.8630
	39 mm (1.5")	340.6316
	51 mm (2")	453.0921
	75 mm (3")	621.4203
	100 mm (4")	843.9154

4.- Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago; el costo de los materiales y mano de obra utilizados será por cuenta del interesado, conforme a los siguientes precios públicos:

## TARIFA

## RECONEXIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO.

RECONEXION TIPO DE SERVICIO	No. SALARIOS MINIMOS
DOMESTICO	11.0342
NO DOMESTICO	23.3928

- 5.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y no estén conectados a la misma, pagarán bimestralmente una cuota fija de 1.9 número de salarios mínimos por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red. Tratándose de conjuntos urbanos, esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas.
- 6.- Por la expedición de certificaciones de documentos y otras autorizaciones, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

## TARIFA

CONCEPTO	No. DE SALARIOS MINIMOS
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ORGANISMO. PRIMERA FOJA	4.31
FOJA EXCEDENTE.	2.15
CERTIFICADO DE NO ADEUDO USO DOMESTICO	5.31
CERTIFICADO DE NO ADEUDO USO NO DOMESTICO, DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA:	
13 mm	10.00
19 mm	15.00
26 mm	20.00
32 mm	25.00
39 mm	30.00
51 mm	35.00
64 mm	40.00
75 mm	45.00

- 7.- Dado que el Organismo APAST, de conformidad con las características o circunstancias administrativas, técnicas y operativas asociadas a la prestación de los servicios, requiere del cobro de otros precios públicos que no se consideran para ello dentro del Código Financiero del Estado de México y Municipios; ha considerado, para el ejercicio fiscal 2008, reiterar y formalizar el cobro de derechos de otros conceptos conforme a la siguiente:

## TARIFA

CONCEPTO	No. DE SALARIOS MINIMOS
CAMBIO DE PROPIETARIO USO DOMESTICO	5.4408
CAMBIO DE PROPIETARIO USO NO DOMESTICO	8.4070
CARRO CISTERNA USO DOMESTICO (10 m3)	5.1706
CARRO CISTERNA USO NO DOMESTICO (10 m3)	8.8986
VALES POR CADA m3	.3955
ROTURACION POR METRO LINEAL DOMESTICO	6.6574
ROTURACION POR METRO LINEAL NO DOMESTICO	8.8768
DESAZOLVE POR m3 DOMESTICO	1.0135
DESAZOLVE POR m3 NO DOMESTICO	11.6361
VALVULA EXPULSORA DE AIRE (INSTALADA)	10.4724
COLOCACION DE SELLO MEDIDOR DOMESTICO	5.3735
COLOCACION DE SELLO MEDIDOR NO DOMESTICO	7.1780
REVISION MEDIDOR DOMESTICO	.5818
REVISION MEDIDOR NO DOMESTICO	1.1636

- 8.- Para aquellos contribuyentes pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos comprobables y que no cuenten con adeudos anteriores; durante el ejercicio 2008 gozarán de una bonificación en el pago de los derechos por suministro de agua potable y drenaje para uso doméstico conforme a la siguiente tabla de descuentos, siempre y cuando realicen el pago en una sola exhibición sin incluir derivaciones y acredite que habita el inmueble:

<u>MES</u>	<u>BONIFICACION</u>
ENERO A MARZO	50%
ABRIL A JUNIO	40%
JULIO A SEPTIEMBRE	25%
OCTUBRE A DICIEMBRE	25%

Las Tarifas y precios públicos propuestos no podrán ser inferiores a los señalados en este apartado ni a los costos directos que implique su prestación.

Para el ejercicio fiscal 2008, los servicios respecto de los cuales el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México, no haya presentado cuotas, tarifas o precios públicos o que estos resultaren menores a las aprobados por el Legislativo del Estado de México para el ejercicio 2008: **se aplicarán las tarifas previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2008.**

#### ACUERDO

6.- UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y CONSIDERANDO QUE SON VIABLES Y CONGRUENTES LOS MONTOS DE INCREMENTO PROPUESTOS, DADO QUE CON ELLO EL ORGANISMO APAST LOGRARÁ EQUIDAD EN EL COBRO DE SERVICIOS ADICIONALES NO PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBAN Y AUTORIZAN EL PROYECTO DE INCREMENTO DE PRECIOS PUBLICOS PARA EL COBRO DE SERVICIOS ADICIONALES NO PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FICAL 2008 CONFORME LOS MONTOS ENUNCIADOS, INSTRUYÉNDOSE EN ESTE ACTO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE DICHA PROPUESTA SEA PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, A EFECTOS DE QUE LA MISMA ENTRE EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DEL AÑO 2008.

**“ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TULTITLAN, MEXICO”  
2006-2009**

**SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 006 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, MEXICO, POR SUS SIGLAS “APAST” CORRESPONDIENTE AL PERIODO ADMINISTRATIVO 2006-2009.**

EN LA CIUDAD DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, POR SUS SIGLAS “APAST”, UBICADO EN CALLE ISIDRO FABELA No. 3, BARRIO DE SAN BARTOLO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54900, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL REFERIDO ORGANISMO, **C. LIC. ELENA GARCIA MARTINEZ**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO APAST; **C. P.D. JOSE JUAN BARRIENTOS**

MAYA, SINDICO MUNICIPAL DE TULTITLAN Y COMISARIO DEL ORGANISMO APAST, C. JOAQUIN RODRIGUEZ ADRIAN, QUINTO REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN; C. LUCIA ULLOA MARTINEZ, PRIMER VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIACIONES VECINALES; C. ING. ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ, SEGUNDO VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMERCIALES; C. ING. ERNESTO EDELSTEIN SILVESTEIN, TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL, C. ING. LUIS MIGUEL URIETA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, TODOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO "APAST" CON LA ASISTENCIA DEL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO APAST, LIC. BENITO BETANCOURT LINARES, SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST", Y COMO INVITADOS LOS C.C. L.C. RIGOBERTO CORTES MELGOSA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y C.P. MANUEL CORTES HUERTA DIRECTOR COMERCIAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE **SESION CONVOCADA EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2007**, POR EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST", DONDE SE EXPONDRAN Y DISCUTIRAN LOS PUNTOS DE ACUERDO CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, MISMOS QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN BAJO EL SIGUIENTE TENOR:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- APERTURA DE LA SESION.
- 5.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, EN TERMINOS DEL CUADERNILLO ANEXO.
- 6.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACION PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS PUBLICOS PARA EL COBRO DE SERVICIOS ADICIONALES NO PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DE ACUERDO AL CUADERNILLO ANEXO.
- 7.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACION PARA PROPORCIONAR 15 DIAS DE AGUINALDO A LOS NOTIFICADORES Y OTORGAR UNA SEMANA DE VACACIONES A CADA UNO DE ELLOS.
- 8.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACION PARA QUE LA CONTRALORIA INTERNA DEL ORGANISMO PROCEDA PREVIO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA BAJA DE BIENES MUEBLES EN MAL ESTADO EN POSESION Y PROPIEDAD DE APAST.
- 9.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACION PARA DISPONER Y EROGAR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL FESTEJO DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO.
- 10.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACION PARA DISPONER Y EROGAR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMPRA Y DISTRIBUCION DE DESPENSA A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ASI COMO A FUNCIONARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS CON LOS CUALES SE TIENE RELACION CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES INHERENTES DE ESTA DESCENTRALIZADA.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.
- 12.- CLAUSURA DE SESION.

PREVIA LECTURA DE LOS DOCE PUNTOS QUE CONSTITUYEN EL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO INCONVENIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL DESAHOGO DE ESTOS, SE CONTINUA PORMENORIZADAMENTE CON EL DESAHOGO DE LOS MISMOS.

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA  
(LISTA DE ASISTENCIA)**

1.- RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE PASA A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A EFECTO DE SABER SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA **SESION EXTRAORDNARIA NUMERO 006 CONVOCADA POR EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ**, DIRECTOR GENERAL DE "APAST" Y DAR CUMPLIMIENTO ASI A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.

**C. LIC. ELENA GARCIA MARTINEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST".  
**PRESENTE.**

**C. JOSE JUAN BARRIENTOS MAYA**, SINDICO MUNICIPAL DE TULTITLAN Y COMISARIO DEL ORGANISMO "APAST".  
**AUSENTE.**

**C. JOAQUIN RODRIGUEZ ADRIAN QUINTO** REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN.  
**PRESENTE.**

**C. LUCIA ULLOA MARTINEZ**, PRIMER VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES.  
**PRESENTE.**

**C. ING. ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ** SEGUNDO VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMERCIALES.  
**PRESENTE.**

**C. ING. ERNESTO EDELSTEIN SILVESTEIN**, TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.  
**AUSENTE.**

**C. ING. LUIS MIGUEL URIETA**, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JESUS OCTAVIO VAQUEZ VILLAVICENCIO**.  
**PRESENTE.**

**ASISTENTE.- ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ**, DIRECTOR GENERAL DE APAST.  
**PRESENTE.**

**ASISTENTE.- LIC. BENITO BETANCOURT LINARES**, SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.  
**PRESENTE.**

**INVITADO.- L.C. RIGOBERTO CORTES MELGOSA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

**INVITADO.- C.P. MANUEL CORTES HUERTA**, DIRECTOR COMERCIAL.

VISTA LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PASA AL:

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA  
(DECLARACION LEGAL DE QUORUM).**

2.- POR ASISTIR LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" Y QUE DENTRO DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA PRESENTE LA **C. LIC. ELENA GARCIA MARTINEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST", **SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESION EXTRAORDINARIA**

NUMERO 006 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 32 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, POR LO QUE, SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE:

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA  
(LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA)**

3.- OBIANDO LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA POR SER LA QUE SE DIO A CONOCER A TRAVES DE LA CONVOCATORIA. LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE APAST, LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD TAL Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE, SE PASA AL:

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA  
(APERTURA DE LA SESION)**

4.- UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA APERTURA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 006, POR LO QUE, ES DE CONTINUARSE CON EL:

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DIA**

5.- VISTO, ANALIZADO Y DISCUTIDO LA SOLICITUD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAN Y APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL ORGANISMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2008, EN LOS TERMINOS EXPRESADOS EN EL CUADERNILLO ANEXO.

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

6.- VISTA, ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE PRECIOS PUBLICOS PARA EL COBRO DE SERVICIOS ADICIONALES NO PREVISTO EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS PRECIOS PUBLICOS DETALLADOS EN EL CUADERNILLO ANEXO, CON LA INDICACION Y AUTORIZACION PARA QUE EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ APLIQUE A LOS USUARIOS CUMPLIDOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA Y QUE CAREZCAN DE SELLO EN EL MEDIDOR, LA INSTALACION DE UN NUEVO SELLO EN FORMA GRATUITA COMO UN INCENTIVO AL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS DERECHOS.

**DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

7.- VISTA, ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD HECHA POR EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, PARA PROPORCIONAR 15 DIAS DE AGUINALDO A LOS NOTIFICADORES Y OTORGAR UNA SEMANA DE VACACIONES A CADA UNO DE ELLOS, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, CON LA INDICACION Y AUTORIZACION PARA EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, DE QUE DICHOS BENEFICIOS SE EXTIENDA A LOS TRABAJADORES DE LISTA DE RAYA ADSCRITOS AL ORGANISMO.

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

8.- VISTA, ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD PARA QUE LA CONTRALORIA INTERNA DEL ORGANISMO PROCEDA PREVIO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA BAJA DE BIENES MUEBLES EN MAL ESTADO EN POSESION Y PROPIEDAD DE APAST, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LA INTELIGENCIA QUE LA BAJA DE DICHOS BIENES SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES:

**DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

9.- VISTA, ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD PARA DISPONER Y EROGAR LA CANTIDAD DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PÉSOS 00/100 M.N.) PARA EL FESTEJO EN FIN DE AÑO DE LOS

SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO:

#### **DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

10.- VISTA, ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD PARA DISPONER Y EROGAR LA CANTIDAD DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMPRA Y DISTRIBUCION DE DESPENSA A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ASI COMO A FUNCIONARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS CON LOS CUALES SE TIENE RELACION CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES INHERENTES DE ESTA DESCENTRALIZADA, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO:

#### **DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA (ASUNTOS GENERALES)**

##### **11.-ASUNTOS GENERALES,**

A).- EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL COMPACTO Y ENSERES ELECTRODOMESTICOS PARA EFECTOS DE QUE ESTOS PUEDAN SER RIFADOS ENTRE LOS USUARIOS CUMPLIDOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2008.

#### **ACUERDO**

VISTA LA SOLICITUD HECHA POR EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ EN EL INCISO A) DEL DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA (ASUNTO GENERALES), LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUE LLEVE A CABO LA ADQUISICION DEL AUTOMOVIL COMPACTO Y ENSERES ELECTRODOMESTICOS Y SEAN RIFADOS ENTRE LOS USUARIOS CUMPLIDOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2008, DEBIENDO REUNIR PARA EL EFECTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, CON LA UNICA RESTRICCIÓN DE QUE LA ADQUISICION DE DICHS BIENES EN SU CONJUNTO SEA POR UNA CANTIDAD DE \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

B).- EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUORIZACION PARA LA DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE EJECUCION, ENTRE LAS AREAS Y SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS.

#### **ACUERDO**

VISTA LA SOLICITUD HECHA POR EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ EN EL INCISO B) DEL DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA (ASUNTO GENERALES), LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ PARA QUE PROCEDA DE ACUERDO A SU CRITERIO A LA DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE EJECUCION ENTRE LAS AREAS Y SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS OBSERVANDO PARA EL OBJETO EL PORCENTAJE QUE CONTEMPLA EL CODIGO FINANCIERO EN LO REFERENTE A LOS GASTOS DE EJECUCION.

C).- EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO LA CARPETA QUE CONTIENE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERIA Y ECONOMIA POR SUS SIGLAS INECO MEXICO L. C. GABRIEL ABREGO CHAYEB EN LA CUAL, SE SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION TULTITLAN Y SU PARADERO (CETRAM) DEL TREN SUBURBANO, LA CUAL SE PONE A CONSIDERACION DE DICHO CONSEJO EN RAZON DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL ASUNTO EN CUESTIOIN Y POR CONTAR EL SOLICITANTE UNICAMENTE CON LA DOCUMENTACION DE LA REFERIDA CARPETA.

#### **ACUERDO**

VISTA LA SOLICITUD HECHA POR EL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ EN EL INCISO C) DEL DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA (ASUNTO GENERALES), Y DE LA

IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EL CONTAR CON UN TREN SUBURBANO QUE FACILITE EL TRANSPORTE PUBLICO A LOS VECINOS DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE TULTITLAN ASI COMO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ PARA QUE SE OTORQUE LA FACTIBILIDAD SOLICITADA CON LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CARPETA QUE SE TUVO A LA VISTA, ASI COMO CON LOS DOCUMENTOS REQUISITORIOS QUE SE NECESITAN PARA EL EFECTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO SOLICITANTE CUBRA LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO.

**DESAHOGO DEL DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA  
(CLAUSURA DE SESION)**

12.- NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, NI QUE EXPONER DEL ORDEN DEL DIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2007, SE DA POR CONCLUIDA LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 006, EN LOS TERMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA Y PARA DARLE LA LEGALIDAD QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

**C. LIC. ELENA GARCIA MARTINEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN  
Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST"  
(RUBRICA).

AUSENTE

**C.P.D. JOSE JUAN BARRIENTOS MAYA**  
SINDICO MUNICIPAL Y COMISARIO DEL  
ORGANISMO "APAST"

**C. JOAQUIN RODRIGUEZ ADRIAN**  
REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN  
(RUBRICA).

**C. LUCIA ULLOA MARTINEZ**  
1ER. VOCAL Y REPRESENTANTE DE  
ORGANIZACIONES VECINALES  
(RUBRICA).

**C. ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ**  
2DO. VOCAL Y REPRESENTANTE DE  
ORGANIZACIONES COMERCIALES  
(RUBRICA).

AUSENTE

**C. ING. ERNESTO EDELSTEIN SILVESTEIN**  
TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE  
DEL SECTOR INDUSTRIAL

**ING. LUIS MIGUEL URIETA**  
REPRESENTANTE SUPLENTE  
DE CAEM  
(RUBRICA).

**ING. ROSALIO GARCIA RAMIREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO APAST"  
(RUBRICA).

**LIC. BENITO BETANCOURT LINARES**  
SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE "APAST"  
(RUBRICA).

**L.C. RIGOBERTO CORTES MELGOZA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS "APAST"  
(INVITADO)  
(RUBRICA).

**C.P. MANUEL CORTES HUERTA**  
DIRECTOR COMERCIAL "APAST"  
(INVITADO)  
(RUBRICA).